

ACTA NÚMERO CIENTO SEIS : En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las siete horas del día quince de octubre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** 1) El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 8 y 11, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y lo que disponen el artículo 4 romano IV de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); y los artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; **ACUERDAN:** 1) Aceptar las condiciones notificadas por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, Gerente General del ISDEM, el día trece de octubre del año dos mil veinte; y que han sido aprobadas mediante el **ACUERDO NÚMERO DIEZ del ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO**, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISDEM, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte; para que ISDEM actué como Agente de Relaciones Comerciales de la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos siguientes: i) Mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED, segunda etapa, municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 55/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,900.55); y ii)

Reparación y compra de repuestos para luminarias LED, del municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,600.00), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$434,500.55)**; El plazo concedido es por un período máximo de **DIEZ AÑOS**; por el se pagará la comisión por prestación de servicios de forma escalonada de la manera siguiente: **a)** 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a 4 meses, **b)** 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de 4 y menor a 5 meses y **c)** 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Estableciendo un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciaran a partir de la suscripción del convenio correspondiente; y el **1.50 %** de la comisión por trámites administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; Comunicaremos al ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **II)** Autorizar al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal de La Unión, departamento de La Unión, para que suscriba el respectivo Convenio con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para la intervención de Agente de Relaciones Comerciales de conformidad a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; **III)** Autorizar que una vez suscrito el convenio antes relacionado, dichas erogaciones puedan cubrirse con cargo a cuenta de la transferencia de la asignación de fondos FODES de forma mensual, por tratarse de inversión de proyectos en beneficio de la comunidad, tal como lo dispone el romano IV de los considerandos de la Ley del FODES; de manera tal, que ISDEM de forma mensual proceda a realizar de la asignación de FODES, el respectivo descuento para cubrir el valor de cada una de las cuotas para el pago de la adquisición de bienes y servicios relacionados en el romano I) del presente acuerdo. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". CERTIFIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por la señora MARCELA REYNALDA MUÑOZ DE BERMUDEZ, quien se desempeña como Asistente de Administrador de Mercado, en la que requiere se le conceda permiso personal SIN GOCE DE SUELDO, para solventar asuntos de carácter personal, a partir del día 25 de noviembre del corriente año al 02 de enero del año 2021; II) Siendo pertinente tal requerimiento, POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se le autoriza el permiso sin goce de sueldo al empleado MARCELA REYNALDA MUÑOZ DE BERMUDEZ, quien se desempeña como Asistente de Administrador de Mercado, durante el periodo a partir del día 25 de noviembre del corriente año al 02 de enero del año 2021; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer los descuentos correspondientes; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Visto el perfil técnico para CAMPAÑAS MEDICAS PARA COMBATIR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE OTRAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la

Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para las CAMPAÑAS MEDICAS PARA COMBATIR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE OTRAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION; aprobar el monto por TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 72/100 DOLARES (\$ 38, 281.71), el cual será financiado con fondos del 2% FODES. b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; c) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; d) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** 1) En vista del daño que presentan algunos bienes municipales como lo es el Muelle Municipal y el Parque de la Familia entre otros, existe la necesidad de darle el mantenimiento necesario para la protección de los mismos y que las personas que visitan dichos lugares se sientan en ambiente acogedor y agradable; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar el siguiente sub proyecto de LIMPIEZA Y PINTURA PARA EL MUELLE MUNICIPAL Y EL PARQUE DE LA FAMILIA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; y 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico respectivo. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, en la que informa que los camiones Internacional Placas N-8762 y N-7074 sufrieron desperfectos mecánicos, encontrándose en el taller para sus reparaciones, y en la cual requiere se alquilen DOS camiones de volteo para la recolección de desechos sólidos durante el periodo que sea necesario mientras salen de reparación los camiones Internacional placas N-8762 y N-7074, propiedad de esta municipalidad y que se encuentran en reparación en el taller; para que puedan cubrir las rutas respetivas asignadas a cada uno de ellos; II) Siendo pertinente y necesario seguir proporcionando la cobertura de recolección de los Desechos Sólidos y evitar contaminación alguna, que pueda generar daños a las habitantes del municipio; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Autorizar el Alquiler de dos camiones de volteo para la recolección de desechos sólidos durante el periodo que sea necesario mientras salen de reparación los camiones Internacional placas N-8762 y N-7074, propiedad de esta municipalidad y que se encuentran en reparación en el taller; para que puedan cubrir las rutas respetivas asignadas a cada uno de ellos; 2) Se autoriza a la UACI realizar el procedimiento de Ley correspondiente; 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones por el alquiler del vehículo en referencia; 4) Se instruye al encargado de presupuesto hacer las reprogramaciones necesarias; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:**

CONSIDERANDO: l) Vista las bases de licitación pública número AMLU-07-2020 correspondiente al MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades legales y en base a los artículos 18,43 y 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo ACUERDA: Aprobar las bases de Licitación Pública Número: AMLU-07-2020, correspondiente al “ MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; en consecuencia se instruye a la UACI, para que publique las convocatorias correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** l) Aprobadas las bases de licitación Número AMLU-07/2020 correspondientes al “ MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”, es pertinente la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para dicho proceso relacionado al Mejoramiento de Alumbrado Público y Ahorro Energético con Luminarias de Alta Tecnología Led para nuestro municipio; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se nombra la **Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de** MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”, a los siguientes empleados: a) **Juan Carlos Gavidia Alfaro**, Técnico Electricista de esta Municipalidad; b) Licenciado **Víctor Rolando Torres Martínez**, Contador Municipal; c) Licenciada **Zulma Teresa Reyes González**, Auxiliar de la Unidad Jurídica; d) Arquitecta **Giulliana María Amaya Gálvez**, Jefa de Unidad de Planificación y Proyectos y e) Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Marlon Esteban Guandique

Primer Regidor

Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Tercer Regidor en Función

Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Iván López Domínguez

Carlos Enrique Salmerón Grande

Quinto Regidor

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Séptimo Regidor

Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal